

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9815/2025	Consejo de Gobierno Insular	13/10/2025

CONSEJERO/A-SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9815/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

El 6 de octubre de 2025 se acuerda por parte del Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la convocatoria de subvenciones a los agrosistemas de espacio vitivinícola de La Geria, anualidad 2025 y sus anexos.

Esta convocatoria está pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas (BDNS 860717).

Desde el Área gestora del presente expediente se emitido informe en el que se pone de manifiesto que se ha detectado error material de transcripción en lo referente a la profundidad del hoyo tipo 3 y al importe a subvencionar para el hoyo tipo 1 y propone sean subsanados.

Estos errores numéricos afectan al apartado 3 de la convocatoria de subvenciones a los agrosistemas de espacio vitivinícola de La Geria, anualidad 2025 y al anexo I y III de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: «Las



Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

II. Por otro lado, el artículo 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la convocatoria contendrá necesariamente el plazo de presentación de solicitudes. En relación a esto, el punto 6 de la convocatoria establece que *«El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un período de 15 DÍAS HÁBILES».*

Se considera necesario iniciar un plazo independiente del inicial para la presentación de solicitudes a los efectos de garantizar los principios de igualdad y no discriminación a que se refiere el apartado 3. a) del artículo 8 de esta ley, desde el día siguiente de la publicación de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7690 de 9 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero Corregir error material detectado en la Convocatoria de subvenciones a los agrosistemas de espacio vitivinícola de La Geria, anualidad 2025, (BDNS 860717) en los siguientes términos:

Donde dice

Apartado 3 de la Convocatoria:

El importe a conceder para cada peticionario se calculará en base a la siguiente clasificación de agrosistemas:

Tipo de agrosistema	Descripción del agrosistema	Euro / Hoyo
Hoyo tipo 1	Cultivo en hoyo de vid con una profundidad superior a 1,5 m	16
Hoyo tipo 2	Cultivo en hoyo de vid con una profundidad mayor a 1 m y menor o igual a 1,5 m	8
Hoyo tipo 3	Cultivo en hoyo de vid con una profundidad mayor a 0,3 m y menor o igual a 1 m	4

Anexo I



SOLICITA. Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas y en la convocatoria para los siguientes agrosistemas (cultivo en hoyos) cuyas parcelas se ubican en el Espacio Natural Protegido de La Geria:

Tipo de hoyo	Unidades	Importe por hoyo (€/hoyo)	Importe total de subvención a solicitar
Tipo 1		16	
Tipo 2		8	
Tipo 3		4	
Total de subvención			

Anexo III:

Hoyo tipo 1: Cultivo de viña en producción en hoyos con o sin muro con una profundidad igual o superior a 1,5 m

Hoyo tipo 2: Cultivo de viña en producción en hoyos con o sin muro con una profundidad mayor a 1 m y menor o igual a 1,5 m

Hoyo tipo 3: Cultivo de viña en producción en hoyos con o sin muro con una profundidad mayor a 0,3 m y menor o igual a 1 m

Debe decir:

Apartado 3 de la Convocatoria:

El importe a conceder para cada peticionario se calculará en base a la siguiente clasificación de agrosistemas:

Tipo de agrosistema	Descripción del agrosistema	Euro / Hoyo
Hoyo tipo 1	Cultivo en hoyo de vid con una profundidad superior a 1,5 m	20
Hoyo tipo 2	Cultivo en hoyo de vid con una profundidad mayor a 1 m y menor o igual a 1,5 m	8
Hoyo tipo 3	Cultivo en hoyo de vid con una profundidad mayor a 0,5 m y menor o igual a 1 m	4

Anexo I

SOLICITA. Le sea concedida la subvención solicitada al amparo de las bases reguladoras publicadas y en la convocatoria para los siguientes agrosistemas (cultivo en hoyos) cuyas parcelas se ubican en el Espacio Natural Protegido de La Geria:

--	--	--





Tipo hoyo	de	Unidades	Importe por hoyo (€/hoyo)	Importe total de subvención a solicitar
Tipo 1			20	
Tipo 2			8	
Tipo 3			4	
Total de subvención				

Anexo III:

Hoyo tipo 1: Cultivo de viña en producción en hoyos con o sin muro con una profundidad igual o superior a 1,5 m

Hoyo tipo 2: Cultivo de viña en producción en hoyos con o sin muro con una profundidad mayor a 1 m y menor o igual a 1,5 m

Hoyo tipo 3: Cultivo de viña en producción en hoyos con o sin muro con una profundidad mayor a 0,5 m y menor o igual a 1 m

Segundo. Publicar la modificación de esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones así como en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

RECURSOS/ALEGACIONES

-

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

